que hubieran sido divulgadas, literal o extractadamente, antes de la adjudicación del premio.

c) Haber sido aprobadas dentro del curso académico 1982-1983.

4.ª Presentación de solicitudes.—Los aspirantes al premio presentarán sus instancias solicitando tomar parte en el concurso en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (Santa Engracia, 7, Madrid-10), en el plazo comprendido desde la fecha de aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 31 de diciembre de 1983, acompañando tres ejemplares de la tesis aprobada y certificado de la calificación que hubiere merecido del Tribunal que la juzgara.

Los solicitantes podrán introducir en el texto de las tesis, en su día aprobadas, las modificaciones y revisiones que estimen oportunas, con indicación y justificación de las mismas.

5.ª Tribunal calificador.—La selección se hará por un Tribunal constituido bajo la presidencia del Director del Instituto de Estudios de Administración Local, y actuando de Secretario, con voz y voto, el Secretario general del Instituto, e integrado por el Director de la Escuela Nacional de Administración Local, dos Catedráticos o Agregados numerarios de Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior, preferentemente miembros del Instituto, y el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

6.ª Resolución del concurso.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros.

Las resoluciones y fallo del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los miembros asistentes, decidiéndose los empates por el Presidente, con voto de calidad. El fallo del concurso se hará público por medio del «Boletín Oficial del Estado» y mediante notificación individual a los concursantes.

Las resoluciones y fallo del concurso serán inapelables en todo caso, entendiéndose, a estos efectos, que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

7.ª Publicación de las tesis premiadas.—Las tesis premiadas quedarán de propiedad del Instituto de Estudios de Administración Local, quien podrá publicarlas, en cuyo caso entregará gratuitamente al interesado cincuenta ejemplares.

8.ª Tesis no premiadas.—Las tesis que no hubieran obtenido el premio podrán retirarse por sus autores durante los dos meses siguientes a la publicación del fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de octubre de 1983.—El Director del Instituto, Luciano Parejo Alfonso.

27798 *RESOLUCION de 1 de octubre de 1983, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convocan los Premios «Instituto de Estudios de Administración Local para tesis de Diplomados en Administración Local y de Técnico Urbanista».*

Con el fin de estimular a los funcionarios locales y al personal no funcionario adscrito permanentemente a las Entidades Locales o a sus servicios personalizados en las tareas de investigación y estudio, se han creado los Premios «Instituto de Estudios de Administración Local para tesis de Diplomados en Administración Local y de Técnico Urbanista».

De conformidad con este fin se acuerda convocar el correspondiente concurso para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Premio.—Se convoca concurso público para premiar las mejores tesis aprobadas para obtener el diploma en Administración Local y el de Técnico Urbanista en el curso académico 1982-1983.

El importe de los premios será de 25.000 pesetas para cada una de las dos modalidades, pudiendo ser declarados desiertos.

Además se podrá conceder un accésit de 10.000 pesetas para cada una de las modalidades.

2.ª Participantes.—Los aspirantes han de ser necesariamente funcionarios locales en propiedad o personal no funcionario que preste servicio permanentemente en Entidades Locales o en sus servicios personalizados, lo que se acreditará documentalmente.

3.ª Condiciones de las tesis.—Las tesis habrán de reunir las siguientes condiciones:

a) Que no hayan obtenido con anterioridad cualquier clase de premio.

b) No se admitirán, o en su caso serán descalificadas, las tesis de las que se tenga noticia cierta, por cualquier medio, de que hubieran sido divulgadas, literal o extractadamente, antes de la adjudicación de los premios.

c) Haber sido aprobadas dentro del curso académico 1982-1983.

4.ª Presentación de solicitudes.—Los aspirantes a los premios presentarán sus instancias solicitando tomar parte en el concurso en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (Santa Engracia, 7, Madrid-10), en el plazo comprendido desde la fecha de aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 31 de diciembre de 1983, haciendo constar el título de la tesis.

Los solicitantes podrán introducir en el texto de las tesis, en su día aprobadas, las modificaciones y revisiones que estimen oportunas, con indicación y justificación de las mismas.

5.ª Tribunales calificadores.—La selección de las tesis y subsiguiente adjudicación de premios se efectuará por los Tribunales constituidos, en todo caso, bajo la presidencia del Director del Instituto de Estudios de Administración Local, y actuando de Secretario, con voz y voto, el Secretario general del Instituto y estarán integrados, en cada caso, por los Vocales que a continuación se indican:

Tribunal de tesis de Diplomados en Administración Local: el Director de la Escuela Nacional de Administración Local, un Catedrático o Profesor agregado numerario de Facultad universitaria o de Escuela Técnica Superior, preferentemente miembros del Instituto, y el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Tribunal de tesis de Técnicos Urbanistas: el Director del Centro de Estudios Urbanos, un Catedrático o Profesor agregado numerario de Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior, preferentemente miembros del Instituto; un Profesor del mismo que hubiera formado parte del Tribunal que aprobara las respectivas tesis y el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

6.ª Resolución del concurso.—Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros.

Las resoluciones y fallos de los Tribunales se adoptarán por mayoría de votos de los miembros asistentes, decidiéndose los empates por el Presidente, con voto de calidad. El fallo del concurso se hará público por medio del «Boletín Oficial del Estado» y mediante notificación individual a los concursantes.

Las resoluciones y fallo del concurso serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

7.ª Publicación de las tesis premiadas.—Las tesis premiadas quedarán de propiedad del Instituto de Estudios de Administración Local, quien podrá publicarlas, en cuyo caso entregará gratuitamente a los interesados cincuenta ejemplares. En cuanto a las tesis que obtengan accésit, el Instituto se reserva el derecho de publicación y, en su caso, mediante el contrato de edición que se estipule.

Madrid, 1 de octubre de 1983.—El Director del Instituto, Luciano Parejo Alfonso.

27799 *RESOLUCION de 8 de octubre de 1983, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca la «I Semana de Estudios sobre la Constitución y la Administración Local».*

De acuerdo con lo dispuesto en su Reglamento de 22 de julio de 1967, el Instituto de Estudios de Administración Local convoca la «I Semana de Estudios sobre la Constitución y la Administración Local», con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—La Semana tiene por objeto el estudio de los principales aspectos constitucionales con respecto a la Administración Local.

Segunda. La Semana tendrá lugar durante los días 24 al 28 de octubre de 1983, en la sede de la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Zaragoza (Palacio de la Diputación Provincial).

Tercera.—La Semana se desarrollará por la tarde en los días indicados, pronunciándose cada día dos conferencias a cargo de Catedráticos de Universidad.

Cuarta.—Las personas que deseen asistir a la Semana deberán formalizar su inscripción en la Delegación territorial del Instituto de Estudios de Administración Local de Zaragoza (Secretaría General de la Diputación Provincial) antes del día del comienzo de la misma

Quinta.—Al término de la Semana a los participantes inscritos que hayan asistido con regularidad a las sesiones de la misma se les expedirá el correspondiente certificado.

Madrid, 9 de octubre de 1983.—El Director del Instituto, Luciano Parejo Alfonso.